



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, octubre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. 110014003004-1999-00586-00.

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho ordena:

1. Poner en conocimiento del señor Agustín Morales Vargas y a su apoderado los informes secretariales que anteceden frente a la gestión realizada por la secretaria del despacho, frente a su solicitud de desarchive.
2. Requerir al petente, para que efectúe la solicitud que en derecho corresponda, de cara a las herramientas que le ofrece la ley, y si a bien tiene, observando el numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso, para la consecución del levantamiento de la medida cautelar.
3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cumplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9f52b3e7da7b725bfbe933c2ca1850d0bd7ec0851c9ee07491b4109a8966b8e4
Documento generado en 28/10/2021 02:16:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>